

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

## Circular Externa N° 294

**PARA:** IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS  
**DE:** DIRECCIÓN  
**ASUNTO:** DEPURACIÓN DE CARTERA Y SANEAMIENTO DE DEUDAS  
**FECHA:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en cumplimiento a lo establecido en la Circular 030 de 2013, por medio de la cual se establece el procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información entre ERP (EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado y Entes Territoriales) e IPS (públicas y privadas), Resolución 0332 de 2017, la cual tiene por objeto establecer las condiciones, términos y fechas en que se debe desarrollar el proceso de depuración de glosas, aclaración de cuentas y depuración contable entre las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Responsables de Pago - ERP en el marco de las normas vigentes expedidas en materia contable por la Contaduría General de la Nación o por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, y los principios contables que rigen la materia; por medio del presente se permite solicitar se remita en medio magnético la cartera que la IPS presenta desde el año 2017 a la fecha, por concepto de prestación de servicios de salud a la población pobre no afiliada del departamento de Nariño. Mencionar que la IPS debe realizar la depuración de su cartera antes de reportarla, teniendo en cuenta que ya se haya realizado el registro de las glosas aceptadas, las devoluciones y los pagos efectuados por el IDSN.

La cartera debe ser remitida con una certificación debidamente firmada por el representante legal y la contadora de la Institución, donde se deje constancia que las facturas objeto de cobro al IDSN, no han presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos y/o de haber sido cobradas a otras entidades responsables de pago.

Es importante aclarar que la recepción de la misma no implica reconocimiento de deuda por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño hasta tanto no se lleve a cabo el proceso de depuración y conciliación entre las partes.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Plaza 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR



Instituto  
Departamental  
de Salud de Nariño



@EntázateIDSN

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

La información solicitada debe ser remitida al correo electrónico [elianaurbanogomez@idsn.gov.co](mailto:elianaurbanogomez@idsn.gov.co), hasta el día 30 de noviembre de 2022.

  
**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
 Directora IDSN

Proyectó: Sandra Reyes E – Eliana Urbano Auditora IDSN -- Profesional Universitario		Revisó: María Alejandra Barco Cabrera Subdirectora de Calidad y Aseguramiento	
Firma 	Fecha: 16/11/2022	Firma 	Fecha: 16/11/2022



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



@EntázateIDSN